

El primer Imprenta
de Honduras en
1822, cuando instauró
la imprenta en Tegucigalpa.
En el Cuartel San
Francisco, la primera
impresión se imprimió
en que se proclamó
la Ley de Procedencia
del General Morúa
de la fecha 4 de
diciembre de 1822.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de mayo
de 1836, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00944

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1984 NUM. 24.420

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 820

Tegucigalpa, Distrito Central, dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía, el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, por el Licenciado Mario Tejeda, mayor de edad, casado y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **BATERIAS DE HONDURAS**, de este domicilio, y contraída a solicitar que se le conceda a su representada, la deducción de sus utilidades sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta del año de 1981, por reinversión de maquinaria y equipo, por la cantidad de L. 151.839.41 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Lempiras con Cuarenta y Un Centavos), de conformidad con el Artículo 9, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973 y Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973.

RESULTA: Que admitida dicha solicitud en la Secretaría de Economía, se dio traslado a la misma a la Dirección General de Industrias, para que emitiera el respectivo dictamen, habiéndolo emitido el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en el sentido de:

- 1º—Otorgar a la Empresa "**BATERIAS DE HONDURAS**", deducción del Impuesto sobre la Renta neta gravable por reinversión de utilidades en maquinaria y equipo durante el año 1981, por la cantidad de L. 139.795.74.
- 2º—Denegar la cantidad de Lps. 12.043.67, por no estar comprendido dentro de la utilidad del período y por corresponder a pagos realizados fuera del período solicitado.
- 3º—Queda obligada la Empresa a capitalizar como mínimo el monto recomendado en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de emisión del Acuerdo correspondiente".

RESULTA: Que dicha solicitud fue recibida en traslado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitido el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a la Dirección General de Tributación, la que envió el expediente en traslado al Departamento de Renta para que emitiera el respectivo dictamen, habiéndolo emitido el seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, en el mismo sentido que el dictamen de la Dirección General de Industrias arriba mencionado.

CONTENIDO

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Número 820 — Agosto de 1984

Resolución Número S.L. 41/84 — Febrero de 1984

ECONOMIA

Resolución Número 475-83 — Noviembre de 1983

AVISOS

RESULTA: Que en fecha uno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se remitió la mencionada solicitud a la Oficina de Asesoría Técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el dictamen de mérito, el cual después de haber hecho el análisis respectivo, en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en el mismo sentido de los dictámenes arriba mencionados.

CONSIDERANDO: Que la Empresa **BATERIAS DE HONDURAS**, de este domicilio, fue clasificada según Acuerdo N° 1195, del 6 de septiembre de 1965, en el grupo de Industria Necesaria Nueva", para dedicarse a la fabricación de baterías de carga en seco y húmedo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, establece que toda Empresa que haya sido clasificada conforme al mismo, tendrá derecho durante su vigencia, a deducir de sus utilidades sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta, el monto de la reinversión efectuada en adquisición de maquinaria y equipo que aumenten la productividad o capacidad productiva de la Empresa y de la rama industrial de que se trate en el área centroamericana.

CONSIDERANDO: Que para los efectos del Artículo 9 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y el Artículo 10 de su Protocolo, toda Empresa Industrial interesada en recibir el beneficio por reinversión que haya sido efectuada de conformidad con la Ley, deberá presentar ante la Autoridad Administrativa una solicitud que contendrá todos los requisitos estipulados en el Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, contenido del Reglamento al Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973.

POR TANTO: El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 245, de la Constitución de la República; 3, del Decreto No. 129, del 5 de febrero de 1971; 9, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; 6 y 11, del Decreto No. 49; 20, 21, 22 y 54 de su Reglamento al Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973; Artículos 9, 25, 26, 30 y 55, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Decreto Ley No. 135, del 9 de julio de 1974 y N° 1035, del 15 de julio de 1980; Acuerdo N° 52-80, del 17 de septiembre de 1980; Artículo 5, del Decreto No. 125, del 31 de diciembre de 1981 reformado por el Artículo 2 del Decreto No. 56, del 26 de julio de 1982; 88 y 91, del Código de Procedimientos Administrativos.

A C U E R D O:

1.—Autorizar a la Empresa **BATERIAS DE HONDURAS**, de este domicilio, la deducción de sus utilidades obtenidas durante el período fiscal de 1981, por la cantidad de Lps. 139,795.74 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos), cantidad sujeta al pago del Impuesto sobre la Renta y que corresponde a la reinversión de utilidades efectuadas por dicha Empresa, en la adquisición de maquinaria y equipo en el período mencionado, estableciendo un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, para que la Empresa capitalice dicha suma.

2.—Denegar la cantidad de L. 12,043.67 (Doce Mil Cuentos y Tres Lempiras con Sesenta y Siete Centavos), por no estar comprendida dentro de la utilidad del período y por corresponder a pagos realizados fuera del período solicitado.

3.—Que la Empresa **BATERIAS DE HONDURAS**, haga efectivo el pago del 6% (seis por ciento) sobre el monto del Impuesto exencionado en concepto de vigilancia de conformidad con el Artículo 6, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973 y del 10% de pago a la **CONADI (Corporación Nacional de Inversiones)**, de conformidad con el Decreto Ley

No. 135, del 9 de julio de 1974 y No. 1035, del 15 de julio de 1980.

4.—El monto de las utilidades obtenidas por dicha empresa en el período fiscal de 1981, quedan sujetas a la verificación que efectúen los auditores de la Dirección General de Tributación, debiendo además de cumplir con la disposición contenida en el Artículo 25, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5.—La precitada empresa, deberá presentar debidamente registrada la respectiva Escritura Pública de Modificación de la Escritura Social, mediante la cual se demuestre que haya capitalizado, la suma de Lps. 139,795.74 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos), en el plazo que establece el Acuerdo N° 52-80, del 17 de septiembre de 1980.

6.—El presente Acuerdo, deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDERO
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho el señor José Arturo Zavala Alvarado, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando Título Supletorio sobre el terreno que a continuación se describe: Terreno de cuatro manzanas más o menos, ubicado en la Aldea El Chimbo del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán y que limita así: Al Norte, propiedad de la señora Concepción Salgado viuda de Rodríguez, callejón de por medio; al Sur, propiedad del señor Luis Ulloa; al Este, carretera de por medio, propiedad del señor Ernesto Núñez; y al Oeste, con el Río Chiquito y propiedad también de la señora Concepción Salgado viuda de Rodríguez; en la actualidad existe construida una casa de madera de dos piezas, una cocina cubierta de tejas, de pisos de tierra y corredores volados, las cuatro o más manzanas están acotadas con cercas de piedra y alambre por todos sus rumbos, dicha propiedad la ha poseído en forma tranquila, pacífica y no interrumpida por más de diez años, para acreditar esta posesión ofrece la declaración de los testigos, José del Carmen Murillo,

soltero, topógrafo; Vicente Coello Valladares, casado, albañil y Víctor Manuel Murillo, labrador, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de El Chimbo, del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán. Dicha propiedad la adquirió por compra que le hiciera a la señora Tomasa Lanza Gómez, en el año de mil novecientos sesenta y cinco y que consta en el testimonio de Escritura Pública de compraventa número veinte autorizada por el Notario Virgilio Cardona.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1984.

Gonzalo N. Padilla Moreno

Secretario por Ley

17 A., 17 S. y 17 O. 84.

RESOLUCION NUMERO S.L. 41/84

Tegucigalpa, Distrito Central, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada ante el Ministerio de Recursos Naturales, en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Abogado Carlos Zelaya Galindo, mayor de edad, casado y de este domicilio, como apoderado legal de la Empresa **REFINERIA TEXACO DE HONDURAS, S. A.**, de este domicilio, contraída a obtener autorización para importar, libre de impuestos de importación derechos y recargos arancelarios, consulares e impuesto al consumo la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (4.380.000)** barriles de 42 galones americanos cada uno de petróleo crudo natural o reconsti-

tuido y/o componente de crudo reconstituido para ser procesado y transformado en sus derivados durante el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la mencionada Refinería.

Resulta: Que en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, dependencia del Ministerio de Recursos Naturales emitió dictamen favorable, sobre la solicitud de autos.

Resulta: Que en fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se trasladó la solicitud de mérito a la Dirección General de Tributación, a fin de obtener el dictamen correspondiente, el que fue evacuado por la Sección de Control de impuestos Indirectos en nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, de manera favorable, accediendo a lo solicitado.

Considerando: Que la Ley del Petróleo y su Reglamento establece, que durante la vigencia de las concesiones petroleras sus titulares podrán importar, libre de derechos arancelarios y consulares, todo el equipo, maquinaria, materiales, instrumentos, repuestos y accesorios que no sean producidos o manufacturados satisfactoriamente en Honduras, exclusivamente para sus trabajos y operaciones petroleras en el país.

Considerando: Que por las razones expuestas, se hace procedente declarar con lugar la solicitud de mérito.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Por Tanto: El Presidente de la República, en aplicación de los artículos 245 de la Constitución de la República, 141 de la Ley de Petróleo, 165 y 166 de su Reglamento; Decreto N° 620 de 11 de Mayo de 1978, Acuerdo N° 257 del 26 de Marzo de 1966, y 48, 49, 88 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE:

1.—Declarar con lugar la solicitud presentada en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la Secretaría de Recursos Naturales, por el Abogado Carlos Zelaya Galindo, de generales expresadas en el preámbulo de esta Resolución como apoderado Legal de la Empresa Refinería Texaco de Honduras, S. A., de este domicilio, y en consecuencia autorizar a la mencionada empresa para que importe libre de impuestos de importación, derechos y recargos arancelarios, consulares e impuesto al consumo la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (4.380.000) barriles de 42 galones americanos cada uno de petróleo crudo natural o reconstituido, para ser procesados y transformados en sus derivados durante el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

2.—Las importaciones se harán vía marítima, a consignación de la Refinería Texaco de Honduras, S. A. con procedencia de Venezuela, México, Trinidad, Arabia, o de cualquier otro país exportador y con destino a Puerto Cortés y MANDA: Que al ser firme la presente Resolución se transcriba la misma a la Sección de Control de Impuestos Indirectos de la Dirección General de Tributación, a la Aduana de Puerto Cortés, a la Dirección General de Minas e Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y al interesado.—Notifíquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira

17 S. 84

RESOLUCION NUMERO 475-83.

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1983.

Vista: La solicitud presentada en fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Abogado Carlos Zelaya Galindo, en su condición de Representante Legal de la Empresa "Refinería Texaco de Honduras, S. A.", de este domicilio; contraída a solicitar se le autorice modificación de la Resolución número 357-83, del 18 de agosto de 1983, en el sentido de que se le suprima la frase "PAGANDO LOS GRAVAMENES VIGENTES", por estar exentos de dicho pago para poder exportar 500.000 barriles de Fuel Oil, equivalentes a 21.000.000 de galones americanos, los cuales saldrán por la Aduana de Puerto Cortés, con destino a Panamá, Belice y cualquier otro país del mundo.

Resulta: Que admitida la solicitud, se remitió a la Dirección General de Comercio Interior, para que emitiera el respectivo dictamen.

Considerando: Que la opinión emitida por la Oficina comercializadora del Petróleo, con respecto a dicha solicitud, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: La Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, de conformidad al dictamen de la Dirección General de Comercio Interior, la opinión de la Oficina Comercializadora del Petróleo y en base al Acuerdo N° 502-81, del 28 de diciembre de 1981.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

R E S U E L V E:

Primero: Autorizar a la Empresa "Refinería Texaco de Honduras", modificación de la Resolución número 357-83, del 18 de agosto de 1983, en el sentido de suprimir la frase que dice: "PAGANDO LOS GRAVAMENES VIGENTES", para poder exportar 500.000 (QUINIENTOS MIL), barriles de Fuel Oil, equivalente a 21.000.000 de galones americanos, con destino a Panamá, Belice y cualquier otro país del mundo, durante el período del 10 de agosto al 31 de diciembre de 1983, los cuales saldrán por la Aduana de Puerto Cortés.

Segundo: Transcribir la presente Resolución y excitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los fines legales pertinentes.—Notifíquese.

Leticia Ma-Tay,
Ministro de Economía.
17 S. 84.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 14 de junio de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973, presentada por Licenciado Cleto Ramón Alvarez, en representación de la Empresa "Industrias Marimas, S. A. de C. V.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de esponjas, impregnadas o no con abrasivo; refresco en polvo, pajillas plásticas, solicita Clasificación Industrial, en el Grupo "B". Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio, y Artículo 59, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

17 y 25 S. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

No. de Solicitud: 2762-84.
 Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.
 Fecha de la Solicitud: 23 de agosto de 1984.
 Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 Nombre del Apoderado: Abogado Carlos H. Medrano Iriás.
 No. de Colegiación: 0835.
 Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagu, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles. Miel, jarabe de melaza, polvos de esponjar: sal, mostaza: pimienta, vinagre, salsas; especias, hielo, pop corn, flanes, pudines, gelatinas, arroz

Denominación descripción de Etiqueta:

"CHEESE BALLS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
 Registrador.

17 y 27 S. y 7 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2402-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO. LTD.

Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka Prefecture, Japón.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 1.

Para los efectos del Artículo 380 del Código del Comercio, al público en general se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, en la Notaría del Abogado don Oscar Raúl Matute C., se constituyó el día diez de agosto del corriente año, la sociedad mercantil RICA-MARGFS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya finalidad principal será la producción, importación y exportación de artesanías, equipos, maquinarias y mercaderías en general y toda actividad lícita relacionada con el comercio de acuerdo a las normas legales del país. El capital constitutivo es de Cinco Mil Lempiras y un máximo de Cincuenta Mil Lempiras, y su domicilio, esta ciudad.

San Pedro Sula, 24 de agosto de 1984.

17 S. 84.

Distingue: Productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la agricultura, la horticultura, la silvicultura. Resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo, líquido o pasta); abonos para la tierra (naturales y artificiales); composiciones para extintores; baños y preparaciones químicas para soldaduras; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes, sustancias adhesivas destinadas a la industria. Catalizadores, oxidación catalizadora, catalizador para la purificación de escape de gas, materiales plásticos para moldear, materiales de cerámica, repelentes de roedores, entonadores (toners), reveladores para copiadoras, absorbentes

Denominación descripción de etiqueta:

"PANA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
 Registrador

17 y 27 S. y 8 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2531-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a QUIMICAS DINANT, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, segú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o descripción de etiqueta:

"COCINA LIGERA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
 Registrador.

17 y 27 S. y 8 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha nueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2620-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: BEIERS-DORF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Hamburgo, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Emplastos, material para vendajes.

Denominación descripción de Etiqueta:

LEUKOPOR

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez

Registradora Auxiliar

27 A., 7 y 17 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2394-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: Colgate-Palmolive Company.

Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

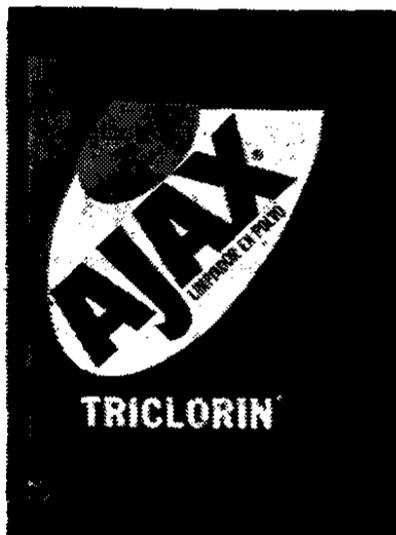
Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones y detergentes.

Denominación descripción de Etiqueta: La marca consiste en una etiqueta rectangular apoyada sobre uno de sus lados. En la parte superior de la etiqueta aparece un diseño en forma ovalada de color blanco y orilla amarilla y sobre el mismo en el ángulo superior izquierdo aparece una forma pequeña ovalada de color amarillo. Sobre lo blanco en letras

grandes de color rojo en forma diagonal, se lee la marca AJAX. Bajo dicha marca en letras pequeñas de color azul se lee la leyenda: Limpiador en polvo. En la parte inferior de la etiqueta de lado izquierdo, en letras de regular tamaño de color blanco, se lee la marca TRICLORIN. Todo lo anterior sobre un fondo azul. No se hace reserva alguna en cuanto a la leyenda: Limpiador en polvo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

7, 17 y 27 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2458-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de Julio de 1984.

Nombre del Solicitante: ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación descripción de Etiqueta:

UDOX

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2613-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: ROBERTO CALDERON FERNANDEZ.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

Denominación descripción de Etiqueta: Consistente en la denominación

KRONCHY - CRISPY

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez

Registradora Auxiliar

27 A., 7 y 17 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2705-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: IBICO AG, Domicilio: Zurich, Suiza.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Aparatos e Instrumentos de oficina, incluyendo aparatos de encuadernación y de agujeramiento para encuadernar páginas sueltas y para fijar elementos de encuadernación a las páginas sueltas, así como los mismos elementos de encuadernación.

Inscrita en Suiza, con el número 266.275, el 26 de julio de 1973 por un período de veinte años.

Denominación descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre "ibico" superpuesto a un rectángulo tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
17 y 27 S. y 8 O. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1984-84

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: AGROCONSULTORES, S. A. DE C. V. AGROCONSA.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Licenciado Enrique Ortez Sequeira.

No. de Colegiación: 1653.

Clase Internacional: 11.

Distingue: Instalaciones de conducción, distribución, aprovisionamiento de agua, surtidores de agua, depósitos de presión de agua, accesorios de relaje y seguridad, accesorios de seguridad de conducción, aparatos de toma de agua, bocas de riego y en general todo equipo de aspersión.

Denominación descripción de Etiqueta:

"HARDI"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 1° de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
17 y 27 S. y 7 O. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2763-84.
Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos H. Medrano Iriás.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Ron, vinos espirituosos y licores.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"BANANINA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

17 y 27 S. y 7 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2764-84.

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos H. Medrano Iriás.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café: Harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles. Miel, jarabe de melaza: levadura, polvos para esponjar: sal, mostaza; pimienta, vinagre: salsas, especias; hielo, pop corn, flanes, pudines, gelatinas.

Denominación descripción de Etiqueta:

"YUKITAS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

17 y 27 S. y 7 O. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este Departamento, para los efectos legales al público en general, hace saber: este Juzgado con fecha ocho del presente mes y año, dictó sentencia mediante la cual se declara a Rolando Sabillón Rodríguez, herederos abintestato de su difunto padre legítimo José Víctor Sabillón Guardado y en consecuencia se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Santa Bárbara, 24 de julio de 1984.

Noé Baide C.

Secretario del Juzgado 1° de Letras Departamental.
17 S. 84.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2761-84.

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos H. Medrano Iriás.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café té, azúcar, cacao, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café: harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, y confitería, helados, comestibles. Miel, jarabe de melaza: levadura, polvos para esponjar: sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias: hielo, pop corn, flanes, pudines, gelatinas.

Denominación descripción de Etiqueta:

"PALY-QUESO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

17 y 27 S. y 7 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2549-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"TELARID"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de Agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

27 A. 7 y 17 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2554-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de Julio de 1984.

Nombre del Solicitante: E. MERCK.

Domicilio: Frankfurter Strasse 250 D-6100, Darmstadt, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

MERCINA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de Agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

27 A. 7 y 17 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace sabe

Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2621-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: POLYMER, S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 17.

Distingue: Bolsas plásticas de cualquier tipo, tamaño o color; placas y varillas de plástico de cualquier forma.

Denominación o descripción de Etiqueta:

BUFFALO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

27 A. 7 y 17 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2696-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: SANDOZ Ltd. (SANDOZ AG. SANDOZ S. A.).

Domicilio: Basle, Suiza.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Inscrita en Suiza con el número 310.949. el 3 de marzo de 1981, por un período de veinte años.

Denominación o descripción de etiqueta:

PLIMO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 20 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2471-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. de C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.

Denominación o descripción de etiqueta:

"FOV"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2444-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de Julio de 1984.

Nombre del Solicitante: TAMBOR QUIMICO (HONDURAS), S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3

Distingue: Productos limpiadores, desodorantes y perfumadores ambientales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

BACTOL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

27 A. 7 y 17 S. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2695-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: RORER INTERNATIONAL (OVERSEAS), INC.

Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación descripción de etiqueta:

ALGINOX

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2465-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. de C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano

Denominación descripción de etiqueta:

"IZALCO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2612-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de Agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: 6230 - Frankfurt/Main 80, Alemania.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas.

Denominación descripción de Etiqueta:

DIALIT

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de Agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

27 A., 7 y 17 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2455-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la solicitud: 24 de Julio de 1984.

Nombre del Solicitante: ROEMERS INTERNACIONAL, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación descripción de Etiqueta:

ANDAVIL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

27 A., 7 y 17 S. 84. Registrador

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2518-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: DESTILERIA SULA, S. A.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Ron.

Denominación descripción de etiqueta:

EL LLANERO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2300-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de Julio de 1984.

Nombre del Solicitante: TEXTILES RED POINT DE HONDURAS, S. A. de C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Francisco G. Durón López.

No. de Colegiación: 1346.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Calcetines, batas de baño, blusas, calcetería, medias, camisas, camisetas, fajas elásticas, pantalones, pañuelos, corbatas, pijamas, sweaters, vestidos de baño, bandas para el cabello, ropa interior y exterior, para dama y caballero.

Denominación descripción de Etiqueta:

"UNITALLA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

27 A., 7 y 17 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2462-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. de C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.

Denominación descripción de etiqueta:

RHYNOTOS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2469-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. de C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.

Denominación descripción de etiqueta:

SENSALGIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2617-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: CARTIER, INCORPORATED.

Domicilio: 653 Fifth Avenue & 52nd Street, New York, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 14.

Distingue: Metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o de chapado (excepto cuchillería, tenedores y cucharas); joyería, bisutería y piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Denominación descripción de etiqueta:

"PANTHERE DE CARTIER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2467-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. de C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.

Denominación descripción de etiqueta:

PYTUYTRYN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2555-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: PHARMATON, S. A.

Domicilio: Via Muline, Bioggio, Suiza.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas.

Denominación descripción de etiqueta:

TONEXOL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2515-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: DESTILERIA SULA, S. A.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Ron.

Denominación descripción de etiqueta:

PIÑA ALEGRE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

7, 17 y 27 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2468-84.
 Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.
 Fecha de la solicitud: 25 de julio de 1984.
 Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. de C. V.
 Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.
 No. de Colegiación: 112.
 Clase Internacional: 5.
 Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.
 Denominación descripción de etiqueta:

NERVOFER

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
 Registrador

7, 17 y 27 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2439-84.
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
 Fecha de la Solicitud: 23 de Julio de 1984.
 Nombre del Solicitante: PLOUGH CANADA INC.
 Domicilio: 6400 Northam Drive, Mississauga, Ontario, Canadá.
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.
 No. de Colegiación: 112.
 Clase Internacional: 5.
 Distingue: Repelente de insectos para uso humano.
 Denominación descripción de Etiqueta:

MUSKOL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
 Registrador

27 A., 7 y 17 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2395-84.
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: Colgate-Palmolive Company.

Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones y detergentes.

Denominación descripción de Etiqueta: La marca consiste en una etiqueta de color azul y de forma trapezoide con la característica de que todos sus ángulos son redondos. En la parte superior de la etiqueta aparece un diseño de forma ovalada de color blanco y orilla amarilla y sobre el mismo en letras grandes de color rojo sombreadas con color azul en forma diagonal, se lee la marca AJAX. En la parte inferior de la etiqueta de lado derecho, aparece el diseño de un remolino de color blanco.

La casa solicitante se reserva el uso exclusivo de la marca en cualesquiera tamaños, colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y el derecho de aplicarla o fijarla a los productos que ampara y a los recipientes que los contienen de la manera que la casa solicitante estime más conveniente.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
 Registrador.

7, 17 y 27 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2456-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de Julio de 1984.

Nombre del Solicitante: ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

NIRAPEL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
 Registrador

27 A., 7 y 17 S. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2485-84.
 Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.
 Fecha de la Solicitud: 24 de julio de 1984.
 Nombre del Solicitante: LEMMON COMPANY.
 Domicilio: 850 Cathill Road, Sellersville, Pennsylvania, Estados Unidos de América.
 Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.
 No. de Colegiación: 112.
 Clase Internacional: 5.
 Distingue: Substancias y composiciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; preparaciones antiparasitarias; desinfectantes.

Denominación descripción de Etiqueta:

METRYL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
 Registrador

27 A., 7 y 17 S. 84.

BENEFICIOS

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes dos de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un lote de solar, ubicado en esta ciudad y comprendido en el parcelamiento LA PRIMERA COLONIA DE PROFESIONALES, en la actualidad de LOMAS DEL MAYAB y todo en el lugar denominado LOMAS DEL GULJARRO, lotificación que se encuentra conforme Acuerdo No. 35 de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro por el Concejo de este Distrito Central, estando marcado el Lote de Solar materia del Contrato con el No. 2, bloque "D", de la susodicha lotificación, siendo sus límites y dimensiones lineales especiales los siguientes: Al Norte, dieciséis metros, con propiedad de María Velasco; al Sur, veintidós metros con siete centímetros con dos segmentos de Occidente a Oriente, uno en curva de diecisiete metros con seis centímetros de radio y treinta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros y tanquete de ocho metros con setenta y tres centímetros y el otro segmento de cuatro metros con un centímetro, calle de por medio, con Lotes Nos. 2 y 3 del bloque "E"; al Este, veintisiete metros con noventa y seis centímetros con lote No. 3 del bloque "D"; y al Oeste, veintiocho metros con siete centímetros; con lote No. 1 del bloque "D", El lote de solar relacionado formó parte de otro de mayor extensión del cual ha sido desmembrado para el efecto de este contrato y tiene una extensión superficial de setecientos sesenta y dos varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, que lo hubo por compra a la COOPERATIVA DE PROMOCION DE VIVIENDAS DE SERVICIOS MULTIPLES DE INGENIEROS DE HONDURAS LTDA., encontrándose inscrito el dominio a su favor con el No. 35, tomo 304 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO

LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS, más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por la Licenciada María Victoria Navarrete F. en su condición de Apoderada de la Sociedad Mercantil Banco de El Ahorro Hondureño, S. A. contra el señor Juan José Pina Sánchez, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa D. C., 24 de agosto, 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 5 al 28 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble embargado y que se describe así: "Una casa de habitación construida de adobes y ladrillos y cubierta con tejas, pisos de ladrillo y cemento, compuesta de dos dormitorios, sala comedor, cocina, despensa, planchador, baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, una terraza hacia el interior, un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad que mide y limita así: Al Norte, veintitrés varas aproximadamente, limitando con propiedad de doña Amparo Zúñiga de Paredes; y al Sur, veinticuatro varas y media aproximadamente limitando con propiedad hoy del Licenciado Efraín Díaz Arrivillaga; al Este, doce y media varas, limitando con la segunda avenida y al Oeste, doce y media varas, limitando con propiedad del Instituto Moderno actualmente. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 53 del Tomo 285 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de Ciento Tres Mil Cuarenta y Ocho Lempiras exactos (Lps. 103.048.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el Derecho de Alimentos que corresponde a sus hijos Reinaldo Javier, Leslie y Carlos Alberto Sabillón Dávila, en virtud de la Demanda

Ordinaria de Alimentos que promoviera la señora Krimil Dávila, contra el señor Reinaldo Sabillón. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1984.

Darío Ayala Castillo.
Secretario.

Del 3 al 26 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley consiguiente, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintiocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Juntamente con las mejoras existentes y futuras, "Solar y casa situada en la colonia Las Palmas, de la ciudad de San Pedro Sula, marcados con el número ciento dieciséis, consta de cuatrocientos treinta varas con setenta centímetros de varas cuadradas (437.70), limita y mide: Al Norte, dieciocho metros treinta y tres centímetros, con solar número ciento seis de Narciso Hernández, mediando calle; al Sur, dieciocho metros treinta y tres centímetros, con solar número ciento diecisiete de Gladys de Mejía; al Este, dieciséis metros, sesenta centímetros con solar número ciento cuarenta y ocho de Concepción Ramos y ciento cuarenta y siete de Ramón Machado López, mediando la undécima avenida Sur Este; y, al Norte, dieciséis metros setenta y tres centímetros con solar número ciento trece de Guillermo Mejía y Gladys de Mejía; y una casa con paredes y piso de madera, techo de zinc y asbesto, de veinticuatro pies de frente por treinta de fondo, dividida en dormitorio, sala, cocina y comedor y una letrina, en la esquina del solar hay construida una glorieta de madera, techo de asbesto y zinc de doce por diecinueve pies y consta de dos salones para negocios, inmueble que se encuentra inscrito a favor del ejecutado señor José Efraín Roque Aguilar, bajo el número cuarenta y cinco, tomo doscientos dos del libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de

tividad de dieciséis mil trescientos cuarenta y seis lempiras con ochenta centavos (Lps. 16,346.80), mediante Escritura Pública autorizada por el Abogado Edgardo Cáceres Castellanos con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos _____ (Lps. 15,000.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, poromovido por el señor Benjamín Carías Márquez, contra el señor Jorge Efraín Roque Aguilar, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario.

Del 29 A. al 21 S. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiséis de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) del Bloque La Soledad, de la Lotificación San Francisco, con estos límites y dimensiones especiales: Al Norte, 10 metros 72 centímetros, calle de por medio con lote número 77 del mismo Bloque; al Sur, 12 metros 64 centímetros, propiedad de Rafael Moncada; al Este, 27 metros 84 centímetros, con lote No. 18 del mismo Bloque; y al Oeste, 18 metros 35 centímetros con lote número 18 del mismo Bloque, con un área de 353 varas cuadradas con 7 centésimas de vara cuadrada; en el lote descrito se encuentra construida una casa de paredes de ladrillo rafón, el techo de láminas de asbesto en un área de cincuenta y un metros cuadrados, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño, encontrándose inscrito dicho inmueble a favor del compareciente bajo el número 45, Tomo XII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha a Isaias Servellón Bonilla, en escritura pública autori-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380, del Código de Comercio, al público se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día 10 de febrero de 1984, ante los oficios del Notario Juan F. Barón Lupiáe, se constituyó la Sociedad Mercantil "GEORGIA COMPANIA NAVIERA, S. de R. L.", con un capital social de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), teniendo como objetivos: Toda operación relacionada con el comercio marítimo; compra-venta, fletamento, arrendamiento de naves y cualquier actividad de lícito comercio.

17 S. 84.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A la Banca, Comercio, Industria y público en general, se hace saber: Que mediante Instrumento número cincuenta y uno (51), de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizado por el Notario Rigoberto Chang Castillo, se constituyó la Sociedad Mercantil "SERIGRAFIA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. de R. L.", pudiendo usar las siglas "S I C A, S. de R. L.", cuyo giro será todo tipo de impresión sobre cualquier material, mediante proceso serigráfico manual o automático; representación de casas fabricantes o distribuidora de equipos y materiales para serigrafía; venta de productos de serigrafía así como equipos y materiales para el proceso serigráfico. Cualquier negocio lícito que sea a fin directo o indirectamente a la serigrafía. Con un capital social de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), el que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, su domicilio social será Paseo Loma Linda 2745, Colonia Loma Linda Sur, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, de duración indefinida.

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1984

17 S. 84.

LA GERENCIA

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos legales correspondientes, al público en general y al comercio en particular, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta fecha, por el Notario Marco Tulio Domínguez S., me constituí legalmente en Comerciante Individual, con un capital inicial de Diez Mil Lempiras, destinados para la compra y venta de metales: Aluminio, bronce, cobre, plomo, hierro, etc., importación y exportación de dichas metales, transportándolos a distintas partes de la República y fuera de ella. Mi domicilio, es la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en la 11 Ave., entre 7a. y 8a. Calle S. E., N° 711.

San Pedro Sula, 24 de agosto de 1984

17 S. 84.

JOSE ISABEL ARGUETA E.

zada por el Notario Napoleón Pan-chamé, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y se encuentra inscrita con el número 26 del Tomo 355, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de comun acuerdo en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 21,898.99), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, pro-

movida ante este Despacho por el Abogado Armando Aguilar Cruz, en su condición de Apoderado Legal de la Financiera Metropolitana, Asociación de Ahorro y Préstamo S. A., contra el señor Edgardo Morales Irias, y se advierte de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Irias
Secretario

Del 31 A. al 24 S. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL